



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



ROL DE DESTAZO MES DE ENERO DE 2017

No.	NOMBRE	FECHA	DIA	CUARTO No.
1.	Carlos Leiva	03/01/2017	Martes	1
2.	Jesús Guevara	04/01/2017	Miércoles	2
3.	Erbin Mejía	05/01/2017	Jueves	3
4.	María Lourdes Melgar	06/01/2017	Viernes	4
5.	Danilo Leiva	07/01/2017	Sábado	5
6.	Mauricio Leiva	08/01/2017	Domingo	1
7.	Samuel Inestroza	"	"	2
8.	Mártir Mejía	"	"	3
9.	Leónidas Inestroza	"	"	4
10.	Jonathan Inestroza	"	"	5
11.	Tadeo Inestroza	10/01/2017	Martes	1
12.	Ever Inestroza	11/01/2017	Miércoles	2
13.	Mártir Mejía	12/01/2017	Jueves	3
14.	Leónidas Inestroza	13/01/2017	Viernes	4
15.	María Melgar	14/01/2017	Sábado	5
16.	Jonathan Inestroza	15/01/2017	Domingo	1
17.	Erbin Mejía	"	"	2
18.	Danilo Leiva	"	"	3
19.	Samuel Inestroza	"	"	4
20.	Mauricio Leiva	"	"	5
21.	Carlos Leiva	17/01/2017	Martes	1
22.	Jonathan Inestroza	18/01/2017	Miércoles	2
23.	Leónidas Inestroza	19/01/2017	Jueves	3
24.	Samuel Inestroza	20/01/2017	Viernes	4
25.	Jesús Guevara	21/01/2017	Sábado	5
26.	Mauricio Leiva	22/01/2017	Domingo	1
27.	Mártir Mejía	"	"	2
28.	Tadeo Inestroza	"	"	3
29.	Ever Inestroza	"	"	4
30.	Danilo Leiva	"	"	5
31.	María Melgar	24/01/2017	Martes	1
32.	Ever Inestroza	25/01/2017	Miércoles	2
33.	Mártir Mejía	26/01/2017	Jueves	3
34.	Mauricio Leiva	27/01/2017	Viernes	4



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



35.	Jonathan Inestroza	28/01/2017	Sábado	5
36.	Erbin Mejía	29/01/2017	Domingo	1
37.	Leónidas Inestroza	"	"	2
38.	Jesús Guevara	"	"	3
39.	Tadeo Inestroza	"	"	4
40.	Carlos Leiva	"	"	5
41.	Samuel Inestroza	31/02/2017	Martes	1
42.	Erbin Mejía	01/02/2017	Miércoles	2
43.	Tadeo Inestroza	02/02/2017	Jueves	3
44.	Danilo Leiva	03/02/2017	Viernes	4
45.	Mártir Mejía	04/02/2017	Sábado	5
46.	Jesús Guevara	05/02/2017	Domingo	1
47.	Carlos Leiva	"	"	2
48.	Ever Inestroza	"	"	3
49.	María Melgar	"	"	4
50.	Jonathan Inestroza	"	"	5

Nota: se les comunica a todos los destazadores que deben asumir con responsabilidad la compra de semovientes en los municipios aledaños, tomando en cuenta los siguientes.

6. Todo semoviente comprado fuera del municipio si es criollo deberá herrarlo y ventearlo.
7. Es obligación del vendedor presentarse a esta alcaldía municipal para el trámite de la correspondiente Carta de Venta ó la certificación de fierro con los datos personales correctamente.
8. Queda claramente establecido que no se emitirán cartas de venta a personas que no hayan pagado sus solvencia municipal y de igual manera los vistos buenos o recibos de pagos deberán emitirse a nombre del vendedor, para evitar inconvenientes al momento de un traspaso o traslado a otra jurisdicción.
9. **Todo semoviente destinado para el destazo deberá tener la documentación (Cartas de venta) y deberá haber cancelado el valor por destazo correspondiente.**
10. **Todos los destazadores autorizados por esta alcaldía municipal deberán estar al día en el pago de sus impuestos correspondientes, caso contrario no aparecerán en el Rol de destazo del mes siguiente.**

Atentamente.



Silvano Ventura
Director Municipal de Justicia